

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública proyecto "JA-3306 Martos a la Carrasca, reparación de firme y drenaje". BOP-2022-172

Anuncio del Dictamen sobre la propuesta de modificación de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019. BOP-2022-177

Área de Recursos Humanos

Resolución de fin nombramiento como personal eventual. BOP-2022-182

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación de SU A-13, aprobado definitivamente el 8 de noviembre de 2011, en el municipio de Alcaudete (Jaén). BOP-2022-118

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de convocatoria de Bases reguladoras del procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE). BOP-2022-128

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de las Bases de selección personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Monitor Deportivo. BOP-2022-134

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2022-130

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Rectificación de errores en la Resolución número 1521/2021, sobre la aprobación del Plan de Estabilización de Empleo Temporal y Oferta Extraordinaria de Empleo público para 2021. BOP-2022-132

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Modificación de las Delegaciones Especiales de los Concejales del Ayuntamiento mediante Decreto número 2021-5432, de fecha 21 de diciembre de 2021. BOP-2021-6098

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación urgente del expediente de modificación presupuestaria número 33/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2022-137

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Tasas por la prestación del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-139

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-141

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Anuncio por el que se publica la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 156 denominado Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2022-124

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Subsanación de error en Plantilla Presupuestaria ejercicio 2022. BOP-2021-6090

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria nº 14 del ejercicio 2021. BOP-2022-122

Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria nº 9 del ejercicio 2021. BOP-2022-123

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-126

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tablas Salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de la empresa "Cuatro Etiquetas, S.L.U." BOP-2022-136

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/172 *Exposición pública proyecto "JA-3306 Martos a la Carrasca, reparación de firme y drenaje".*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas de la Sección de Ejecución de Inversiones del Área de Infraestructuras Municipales.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
"JA-3306 MARTOS A LA CARRASCA, REPARACION DE FIRME Y DRENAJE" OB-2021/122300	Dña. Jessica Castro Pérez, Ingeniera Técnico de Obras Públicas.	514.035,88 €

Jaén, 13 de enero de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/177 *Anuncio del Dictamen sobre la propuesta de modificación de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019.*

Anuncio

D. José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria nº 12 celebrada el día 29 de diciembre de 2021, el siguiente:

ACUERDO

“5 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2019.

Da cuenta el Sr. Agea Martínez del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021 que es del siguiente contenido.

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2019, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando una MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2019, conforme a lo indicado por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

Al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén le compete la gestión y ejecución de los planes y programas de cooperación económica municipal. Para la articulación y desarrollo del ejercicio de la cooperación económica, siguiendo la senda marcada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 36) y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se aprobó, con fecha 2 de febrero de 2015, la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén Reguladora de la Cooperación Económica a los Municipios de la Provincia (BOP. Núm. 63, de 1 de abril de 2015). Es esta norma reglamentaria la que fija el

procedimiento a seguir para el establecimiento de nuevos planes especiales o extraordinarios de cooperación municipal, compitiendo a los Ayuntamientos no solo decidir el destino del Plan, sino también su ejecución en convivencia con los principios de eficacia, eficiencia, confianza legítima, de buena gestión y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe, ello con independencia de la asistencia y presencia permanente de la Diputación como interesada y participe en su consumación exitosa.

En virtud de la normativa referenciada y a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, se propone que se modifiquen los acuerdos reguladores y de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019. La modificación que se solicita es la relativa al plazo de ejecución para la conclusión de las actuaciones municipales de inversión y por tanto, también el de justificación.

Siendo cierto que de oficio, la Diputación Provincial ha agotado las ampliaciones de plazo previstas en los acuerdos de desarrollo del plan, es también preciso y muy oportuno con el espíritu y el compromiso de la cooperación, que esta, en las circunstancias fácticas que están aconteciendo, sea flexible y se adecue a las situaciones que los ayuntamientos en la ejecución de sus compromisos están sobrellevando como consecuencia del Covid-19. La modificación debe formalizarse siguiendo las pautas marcadas en el art. 32 del RD Legis. 781/1986, de 18 de abril y en el art. 13 h) LAULA, es decir, observando los mismos trámites que para la aprobación del Plan, esto es, aprobación inicial, trámite de audiencia y alegaciones de 10 días y aprobación definitiva.

De ahí que ante estos antecedentes y los fundamentos jurídicos de aplicación, proceda modificar la norma, permitiendo con ello la terminación de las obras, sin perjuicios económicos a los Ayuntamientos, respetando, además, el principio de prudencia, que exige que los obligados -como beneficiarios de la cooperación- acometan las acciones requeridas con la diligencia debida para su finalización.

La propuesta de modificación será ampliar el plazo de ejecución de las obras que deberán de terminarse antes del 19 de julio de 2022 y justificarse antes del 19 de octubre de 2022.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO. Modificar el artículo 6.1 y artículo 10.1 de la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén nº 1743 de 9 de octubre de 2019 (BOP 196, de 11 de octubre de 2019) y los apartados 4.1 y 4.2 del Acuerdo de Pleno nº 10 sobre dictamen de propuesta de la Segunda Aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019 (BOP nº 85, de 6 de mayo de 2020), relativos al plazo de ejecución y justificación de las obras o actuaciones de inversión cuya responsabilidad es del Ayuntamiento, siendo el nuevo texto el siguiente:

“1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 19 de julio de 2022.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 19 de octubre de 2022”.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO. Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (25)

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, 14 de enero de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/182 *Resolución de fin nombramiento como personal eventual.*

Anuncio

Por Resolución Presidencial número 16 de fecha 12 de enero de 2022, se ha procedido al cese de Dña/. D. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORENO como personal eventual, con efectos de 11 de enero de 2022 (como último día del nombramiento).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» día 10 de abril).

Jaén, 14 de enero de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/118 *Aprobación inicial operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación de SU A-13, aprobado definitivamente el 8 de noviembre de 2011, en el municipio de Alcaudete (Jaén).*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de octubre de 2021, y rectificado error de transcripción en sesión de fecha 4 de enero de 2022, se aprobó inicialmente las operaciones jurídicas complementarias, presentadas por ACEISUR, S.L., en fecha 06/10/2021, y registro de entrada 5054/2021, mediante la representación de la Arquitecto D^a. María Díaz Ortíz, conforme a lo dispuesto en los arts. 113.3 y 174.5 RGU en relación al proyecto de reparcelación del SU-A13, aprobado en Junta de Gobierno Local, definitivamente el 8 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 101.1.c).1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección www.alcaudete.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alcaudete, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/128 *Extracto de convocatoria de Bases reguladoras del procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 605478.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605478>)

“EXTRACTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” BASES REGULADORAS

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de noviembre de 2003, normativa de desarrollo y Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005.

Créditos Presupuestarios.

Partida Presupuestaria. Denominación

2021-860-24100-48000 “BECAS ASIST. Y COMPLEM. FINALIZ. FORMACION SUBV. FSE-POEFE”

Cuantía estimada total: 160.900,50 €

Cuantía individual.

El importe de la ayuda está establecido de 13,45 €/día lectivo de asistencia, no devengándose derecho al cobro la parte correspondiente a los días lectivos que no haya asistido al itinerario, aunque sea por causa justificada. Esta ayuda se complementará con 250,00 €.

Régimen: de concesión directa

Objeto y finalidad.

Con las presentes bases se pretende regular el procedimiento y criterios para la concesión

de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables, para aquellos participantes en los itinerarios formativos, del proyecto ANDÚJAR POR EL EMPLEO, para aquellos participantes que una vez finalizados los itinerarios formativos hayan generado el derecho.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda económica se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (<https://andujar.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del Acta de Evaluación Definitiva de cada una de las acciones formativas en la Web del proyecto ANDÚJAR POR EL EMPLEO, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles para formular su solicitud de ayuda.

Beneficiarios.

Podrán obtener la ayuda económica los participantes de las acciones formativas que hayan adquirido la condición de persona formada, según lo regulado en el Apartado I de la Instrucción General aprobada por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local de fecha 22 de abril de 2019, en lo relativo a los beneficiarios de las ayudas económicas.

Requisitos y condiciones.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

- a) Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Un centro de trabajo del beneficiario de la subvención deberá estar radicado en Andújar.
- d) No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas empresas o entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aquellas que no hayan cumplido con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.

Se considera persona formada la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia siguientes:

1.- Formación. Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.

2.- Asistencia. Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación). Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada. La asistencia día lectivo real de asistencia del participante se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

Requisitos económicos de los beneficiarios de la ayuda económica.

Los participantes en las acciones formativas en el proyecto ANDÚJAR POR EL EMPLEO, que hayan adquirido la condición de persona formada conforme a lo establecido en el artículo 4, deberán cumplir con el requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, lo cual se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75%.

Para acreditar el importe de las rentas o ingresos de los participantes, deberá constar en el expediente al menos los siguientes documentos, sin perjuicio que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, pueda solicitar dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la de la LPACAP además otra documentación que consideren procedente:

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal o en su defecto Informe de Periodos de Inscripción en el SAE de estar inscrito como desempleado.
- Certificado de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo.
- Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

Andújar, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/134 *Aprobación de las Bases de selección personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Monitor Deportivo.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Presidencia de fecha 12/01/2022 se han aprobado las bases de selección de personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Monitor Deportivo pabellón polideportivo.

Los/as interesados/as podrán presentar sus solicitudes de participación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y en el portal de transparencia.

Cabra del Santo Cristo, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/130 *Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Anuncio

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 16 de diciembre de 2021, y publicado en el BOP n.º 240 de 20 de diciembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la Plantilla de Personal y el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	673.000,00
2	Impuestos Indirectos	40.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	207.266,40
4	Transferencias Corrientes	674.060,00
5	Ingresos Patrimoniales	38.500,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	451.611,60
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL ESTADO INGRESOS		2.084.438,00

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	718.380,62
2	Gastos de Bienes Corrientes y servicios	723.367,20
3	Gastos Financieros	4.040,00
4	Transferencias Corrientes	60.500,00
5	Fondo de Contingencia	5.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	568.150,18
7	Transferencia de Capital	5.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL ESTADO GASTOS		2.084.438,00

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2022

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de la plaza	Nº plaza	Grupo	Escala	Subescala clase	Observaciones
Secretaría	1	A1/A2	Habil.Nac.	Secretaria Interventora	1 Propiedad.
Aparejador	1	A2	Admon Especial	Tecnico Medio	1 vacante
Administrativo	2	C-1	Admon.Gral.	Administrativo.	1 Propiedad 1 vacante
Auxiliar Advo.	1	C-2	Admon.Gral.	Auxiliar.Advo.	1 Propiedad.
Vigilante municipal	2	C-2	Admon.Esp.	Serv.Espec.	1 Vacante 1 Propiedad
Gestor Auxiliar Servicios Administrativos	1	C-2	Admon.Esp.	Serv.Espec. Aux.Policía Local (Segunda actividad)	1 Propiedad

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Grupo
Limpiadora T. completo	1	E
Auxiliar Advo.	1	C2
Conserje cementerio Municipal .y estación autobuses	1	E
Limpiadora T. parcial	1	C2
Jardineras T. parcial	2	C2
Oficial obras	1	E
Monitor Deportes	1	C2
Op.Serv.Muly(Elec)	1	C2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia ante el órgano jurisdiccional competente.

Jabalquinto, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2022/132 *Rectificación de errores en la Resolución número 1521/2021, sobre la aprobación del Plan de Estabilización de Empleo Temporal y Oferta Extraordinaria de Empleo público para 2021.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que advertido error en la resolución n.º 1521/2021, sobre aprobación de Plan de Estabilización de Empleo Temporal y Oferta Extraordinaria de Empleo Público para 2021, publicada en el BOP n.º 246 de 29/12/2021, en relación a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 26/11/2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 230 de 02/12/2021, se procede a su rectificación en la forma siguiente:

Donde dice:

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA LABORAL	FORMA DE PROVISIÓN
Auxiliar Admón. General	3	L	C2	16	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Arquitecto Técnico	1	L	A2	22	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021

Debe decir:

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA LABORAL	FORMA DE PROVISIÓN
Auxiliar Admón. General	3	F	C2	16	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Arquitecto Técnico	1	F	A2	22	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/6098 *Modificación de las Delegaciones Especiales de los Concejales del Ayuntamiento mediante Decreto número 2021-5432, de fecha 21 de diciembre de 2021.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Celebradas las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales, entre otras, relativas a un determinado servicio en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos las áreas que correspondan.

Visto que mediante Decreto 2019-2872, del 17 de junio de 2019, se otorgaron las Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios; teniendo que subsanar un error material mediante Decreto 2019-2873 [Subsanación Decreto 2019-2872 Resolución de Alcaldía Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios]; y siendo rectificadas por motivos organizativos mediante Decreto 2020-2571, de 29 de junio de 2020.

Considerando que mediante Decreto 2021-5017, de 1 de diciembre de 2021 (BOP 241, de 21 de diciembre de 2021), se rectifican las Delegaciones Especiales conferidas a los Concejales con motivo de la renuncia de D. Alejandro Heras Comonte, que fue proclamado electo en las pasadas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, y presentó escrito solicitando le sea admitida su renuncia al cargo de Concejales, integrado en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de la cual se toma razón en sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el 30 de noviembre del 2021, por unanimidad de los miembros presentes y votante, de conformidad con el artículo 9 del ROF, declarando la vacante producida del cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Considerando cuanto antecede, y atendiendo a la necesidad de reorganizar las Delegaciones especiales relativas a determinados servicios que han dejado de ser desempeñadas con motivo de la renuncia citada, hasta tanto se cubra la vacante producida y, en aras a garantizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento, y la eficacia en la prestación de los servicios públicos; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, Resuelve:

Primero.- Revocar las siguientes Delegaciones Especiales de determinados servicios a los siguientes Concejales:

- A D. Jesús Aznar Rodríguez, la delegación especial relativa a los servicios de Comercio y Hostelería.

- A D. Andrés Cuadra García, la delegación especial relativa al servicio de Medio Ambiente.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Especiales de determinados servicios a la siguiente Concejal:

- A D^a. Amelia López López, las delegaciones especiales relativas a los servicios de Comercio, Hostelería y Medio Ambiente.

Quedando las Delegaciones Especiales en Concejales conforme al siguiente detalle:

- A D. Manuel Mondéjar Ramírez, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Desarrollo Industrial, Innovación, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

- A D^a. Carolina Rodríguez López, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Educación, Deportes, Igualdad y Diversidad.

- A D. Marcos Antonio García Martínez, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Cultura y Festejos.

- A D^a. Inmaculada Expósito Pastor, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Pedanías.

- A D. Andrés Cuadra García, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Agricultura, Ganadería y Servicios.

- A D^a. Carolina Cano Ruiz, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Políticas Sociales, Empleo y Vivienda.

- A D. Jesús Aznar Rodríguez, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Salud, Consumo, Escuelas Deportivas y Personal.

- A D^a. Amelia López López, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Juventud, Talleres de Promoción Municipal, Formación, Comercio, Hostelería y Medio Ambiente.

Segundo.- La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Octavo.- Dar cuenta en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

Y para que así conste y a los efectos oportunos.

La Carolina, 29 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/137 *Aprobación urgente del expediente de modificación presupuestaria número 33/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Edicto

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre del 2021, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria 33/2021 mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del presupuesto 2020, con carácter urgente, por importe de 1.231.130,10 €.

El acuerdo es inmediatamente ejecutivo en base al artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del citado Real Decreto se publica el resumen de la Modificación Presupuestaria por capítulos.

Fuente de financiación: Estado de Ingresos		Aumento Estado de Gastos	
Capítulo VIII	1.231.130,10	Capítulo II	1.066.201,28
		Capítulo III	164.928,82
			1.231.130,10

Linares, 11 de enero de 2022.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/139 *Aprobación del Padrón de Tasas por la prestación del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al ejercicio 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA DE LA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
12/01/2022	TASA SERVICIO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	EJERCICIO 2022	3.056,06 €

El pago en periodo voluntario de la cuota anual de la tasa devengada, se abonará en 4 plazos iguales hasta completar la totalidad.

El periodo voluntario de cobro será:

- Primer plazo: Dentro del mes siguiente a la finalización de la exposición al público del padrón contributivo.
- Segundo plazo: Del 1 al 31 de marzo.
- Tercer plazo: Del 1 al 30 de junio.
- Cuarto plazo: Del 1 al 30 de septiembre.

El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en Ley General Tributaria.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, 12 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2022/141 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que, por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó el expediente para la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal n.º 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la Sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional, de 26 de octubre, que declara la nulidad e inconstitucionalidad del método de determinación de la base imponible del Impuesto y disposición transitoria única del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Las modificación de la Ordenanza Fiscal relacionada en el punto anterior del referido acuerdo plenario y conforme a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el BOP.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o alegaciones de ninguna clase contra el presente acuerdo, él mismo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albánchez, 12 de enero de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/124 *Anuncio por el que se publica la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 156 denominado Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 22/2022 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 07/01/2022 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 156 denominado Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 2, de fecha 5 de enero de 2021.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 156 denominado Trabajador Social.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Conforme a lo estipulado en la Base Primera en su apartado 4; la presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier bolsa de empleo que a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, esté vigente para la categoría profesional de Trabajador Social, en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

ANEXO I. BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL

APellidos Nombre	NIF	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL
GINES MARTOS, MARIA TERESA	***1323**	7,25	9,48	16,73
RAMIREZ GUTIERREZ, SINDY ANAHI	***7137**	8,5	7,56	16,06
CASTRO ABOAL, INES	***6182**	8	8,02	16,02
DELGADO RODRIGUEZ, YOLANDA	***5582**	9	6,43	15,43
MARTINEZ LOPEZ, ROSA MARIA	***8857**	6,5	8,64	15,14
SALINAS LOPEZ, ADELA	***8006**	8,25	6,78	15,03
SANCHEZ GAMEZ, SILVIA	***1887**	7	7,42	14,42
TELLEZ BLANCA, CRISTINA	***4016**	8	6,32	14,32
GONZALEZ MARTINEZ, ANA MARIA	***7353**	7,75	6,37	14,12
ACEITUNO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	***5153**	8,5	5,29	13,79
MOLINA MEDINA, FRANCISCA	***0854**	8,5	5,11	13,61
LOPEZ GOMEZ, MARIA RAQUEL	***2181**	8,25	5,27	13,52
VERA LOPEZ, GEMA	***6822**	8,25	5,2	13,45
PEREZ CANTO, MARIA JESUS	***1368**	8,75	4,63	13,38
DUARTE TRILLO, ROSARIO	***7321**	7,5	5,8	13,3
SIERRA REAL, ISABEL MARIA	***8923**	8	5,13	13,13
TOME CARBALLO, MARIA	***4502**	7,25	5,35	12,6
DELGADO TORRADO, BLANCA	***7793**	7,5	5,09	12,59
LOPEZ BARRACHINA, AMELIA	***0798**	6,75	5,64	12,39
MARTINEZ COBOS, DOLORES	***4930**	7,75	4,56	12,31
NAJERA MARTINEZ, ENCARNACION	***2392**	8	4,2	12,2
MENA LOPEZ, ALBA	***9651**	8,75	3,37	12,12
DÍAZ MORENO, MARIA AURORA	***0769**	7,25	4,87	12,12
MORENO NUÑEZ, CRISTINA	***0441**	8,5	3,52	12,02
VILLACAÑAS MORALES, INMACULADA	***1852**	8	3,99	11,99
MARTINEZ MANRIQUE, INMACULADA	***9884**	8,25	3,71	11,96
BUENO JURADO, ISABEL MARIA	***1981**	9	2,94	11,94
RODRIGUEZ COSTA, MARTA	***6947**	6,25	5,59	11,84
TORAL RAYA, CATALINA	***1915**	8,5	3,26	11,76
PEREZ FERNANDEZ, FELIPE	***6912**	6,5	5	11,5
EJIDO LOPEZ, MARIAN	***2660**	6,5	5	11,5
DONCEL BERLANGA, MARIA LUISA	***9954**	7,25	4,1	11,35
PORRAS POSTIGO, CRISTINA	***9842**	7	4,29	11,29
MOLEON RUIZ, CRISTINA	***8999**	7,5	3,79	11,29
GONZALEZ GARCIA, MARIA ELENA	***9797**	6,5	4,73	11,23
GARCIA LOPEZ, ANA MARIA	***8104**	5,75	5,32	11,07
CANO ROMERO, MARIA	***5207**	6,5	4,51	11,01
VALDIVIA MOLINA, MARIA DEL MAR	***0874**	7,75	3,15	10,9
TERUEL ESPINOSA, LAURA	***2016**	8,5	2,4	10,9
JURADO LARA, DESIRE	***9655**	7,5	3,33	10,83
MAHEDERO SANTIAGO, ANGELA	***3087**	7,5	3,24	10,74
AMORES SANCHEZ, CARMEN	***3061**	8,75	1,83	10,58
PARRAS FUENTES, NURIA	***3396**	5,75	4,77	10,52
IBAÑEZ PLAZA, MARIA	***1298**	7,5	2,94	10,44
GAMARRA PLATA, LAURA	***7007**	8,25	2,19	10,44

APellidos Nombre	NIF	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL
ESTEVE GARCIA, ROSA MARIA	***3584**	6,5	3,86	10,36
MUÑOZ CATENA, MANUELA	***4666**	7,5	2,74	10,24
CAÑADA PANCORBO, ANGELA	***7380**	8	2,15	10,15
ARROYO MORENO, SORAYA	***7778**	6,5	3,64	10,14
MORENO MARTINEZ, ELISABETH	***0298**	6,25	3,78	10,03
TORRES ROMERA, HELENA	***0673**	8	1,84	9,84
MORALES GALLARDO, MIRIAM	***2681**	8,5	1,14	9,64
DIAZ ZAMBRANA, MIGUEL SANTIAGO	***3164**	8	1,57	9,57
DOMINGUEZ BERBELL, ROCIO	***8483**	8,5	1,02	9,52
OLMEDO MAIGLER, CARMEN	***0373**	6,25	3,22	9,47
CAMARA MONTIJANO, AURORA MARIA	***5159**	7	2,46	9,46
REDONDO PRIETO, ILDEFONSO JESUS	***0679**	5,75	3,39	9,14
CAÑADA BLANCA, MACARENA	***6368**	6,75	2,33	9,08
BAYONA JUAN, MARIA DEL PILAR	***1170**	7,25	1,81	9,06
LEIVA MEDINA, MARIA ESPERANZA	***2075**	7,5	1,52	9,02
NUÑEZ CORRALES, JESUS	***9855**	8,25	0,76	9,01
TORTOSA GALDON, PURIFICACION	***4072**	8,25	0,75	9
TORRES SEGURA, PATRICIA	***1434**	8,5	0,48	8,98
HERNANDEZ FUENTES, MARIA DE LOS REMEDIOS	***8823**	6	2,96	8,96
RODRIGUEZ BUENO, MARIA	***2163**	7	1,95	8,95
RUANO LOPEZ, SILVA	***5035**	5	3,85	8,85
CAMACHO CARRASCO, NOELIA	***4187**	8,25	0,57	8,82
GONZALEZ PEREZ, ANA BELEN	***9093**	8,5	0,24	8,74
VALDERAS CAMARA, INMACULADA	***3344**	7,75	0,98	8,73
CUBILLO GUERRERO, MARIA JESUS	***7725**	8	0,69	8,69
MARTIN ROPERO, BLANCA	***8418**	6,75	1,92	8,67
ROJAS PEREZ, MARINA	***1142**	6,25	2,37	8,62
MORAL DOMENECH, MARIA	***8480**	8,25	0,28	8,53
ARENILLAS JIMENEZ, TERESA	***1683**	8,5	0	8,5
RAMIREZ GONZALEZ, MARIA	***4276**	6,75	1,74	8,49
ALMANSA MORENO, CLARA ISABEL	***9518**	5,5	2,99	8,49
SALMERON PERABA, SARA MARIA	***1043**	7,75	0,57	8,32
ESTRADA CABEO, MIRIAM	***2069**	8,25	0,05	8,3
HIGUERAS OLIVER, JULIA MARIA	***5145**	5,25	2,82	8,07
RUEDA GOMEZ, AURORA	***9801**	7,25	0,62	7,87
MARIN SANCHEZ, SONIA	***7441**	6,75	0,9	7,65
BARCELO MOLINA, ISABEL	***7319**	7,25	0,4	7,65
SALVADOR FERNANDEZ, CLARA	***3206**	7,25	0,36	7,61
TALAVERA TORRES, FRANCISCO JOSE	***1496**	6,75	0,62	7,37
ROMERO AGUILA, MARIA	***8458**	7	0,37	7,37
HERNANDEZ BERLANGA, ROCIO	***2190**	7	0,32	7,32
GRANADOS MARTINEZ, LINAREJOS LEONOR	***1610**	6,25	1	7,25
GONZALEZ FERNADEZ, MARIA DOLORES	***1424**	6,75	0,31	7,06
GARCIA COFRADES, MARIA DE LA ENCINA	***4839**	6,5	0,45	6,95
MEDINA MARTINEZ, AZAHARA	***9936**	6,25	0,66	6,91
BAENA NAVARRO, CARMEN SILVIA	***6973**	6,5	0,41	6,91
USERO RUIZ, ELENA	***0372**	6,25	0,59	6,84
RODRIGUEZ FERNANDEZ, DOLORES	***0803**	6	0,84	6,84
RUS CANO, ESPERANZA MACARENA	***0703**	6,5	0,22	6,72

APELLIDOS NOMBRE	NIF	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL
HONRUBIA LOPEZ, SARA	***2154**	5	1,31	6,31
DELGADO MORILLO, ANTONIA ELENA	***6339**	5,5	0,78	6,28
JIMENEZ RUIZ, LUISA MARIA	***9526**	5	0,65	5,65
NICOLAU MARTIN, ISABEL CECILIA	***3278**	5,5	0,12	5,62
ROMERO TORRES, LYDIA	***8570**	5,25	0,09	5,34
MORENO VILLACAÑAS, PILAR	***1616**	5	0,14	5,14
BUENO FERNANDEZ, JOSE LUIS	***1092**	5	0	5

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 10 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/6090 *Subsanación de error en Plantilla Presupuestaria ejercicio 2022.*

Anuncio

Advertido error en la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2022, publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 240 de fecha 20 de diciembre de 2021, se subsana de la siguiente forma:

Donde dice:

ADMINISTRACIÓN GENERAL.							
Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Técnico Administración General	1	A2	26	Técnica	Promoción Interna		Vacante

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN GENERAL.							
Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Técnico Administración General	1	A2	26	Gestión	Promoción Interna		Vacante

Vilches, 28 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/122 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria nº 14 del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 16 de diciembre de 2021, por el que aprobó inicialmente el expediente 14/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1510	61001		Remanentes de Inversión	83.000,00
					Total Aumento	83.000,00
Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1621	46100		A Diputaciones, a Consorcio del Guadiel. Resus/R.S.U.	-83.000,00
					Total Disminución	-83.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/123 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria nº 9 del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 16 de diciembre de 2021, por el que aprobó inicialmente el expediente 9/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		3110	22703		Material y servicios preventivos enfermedades infecciosas	6.500,00
Transferencia de Crédito aumento		3370	21201		Piscina: reparación, mantenimiento y conservación	15.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1522	21200		Edificios y otras instalaciones o construcciones	7.750,00
					Total Aumento	29.250,00
Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3260	48903		Asociación Amigos de la Música	-12.000,00
Transferencia de Crédito disminución		3260	48916		Asociación juvenil Villanueva	-4.000,00
Transferencia de Crédito disminución		3410	48909		Plan Local de Actividades Deportivas	-1.700,00
Transferencia de Crédito disminución		3270	48937		Diputacion Prov.subvencion Jornadas medio ambientales	-2.200,00
Transferencia de Crédito disminución		9340	35200		Intereses de demora	-2.000,00
Transferencia de Crédito disminución		2310	48003		Hogar del Jubilado Villanueva	-3.500,00
Transferencia de Crédito disminución		2310	62506		Diputación Prov. Equipamiento Depend. Mncpales. Ud.Trabajo Social.uts	-2.650,00
Transferencia de Crédito disminución		9290	35900		Otros gastos financieros	-1.200,00
					Total Disminución	-29.250,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/126 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	982.964,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.296.991,48
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.023,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	652.862,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.237.942,01

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	939.854,45
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	325.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.350.867,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	89.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	459.720,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.237.942,01

II. PLANTILLA DE PERSONAL / PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO												
			ÁREA	DEPARTAMENTO	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN	JORNADA	PRINCIPALES FUNCIONES	
1101	SECRETARIO/A-INTERVENTORA	1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	HABILITADO NACIONAL				TERCERA	A1	30	OPOSICIÓN	CONCURSO	CUBIERTA, OCUPADA ACCIDENTALMENTE POR SITUACIÓN DE INCAPACIDAD		Funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo
1102	TECNICO/A DE GESTION	1	INTERVENCIÓN	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO/A	A2/B	22	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE		Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	
1103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	AUXILIAR				C2	18	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	TRES PLAZAS, DOS CUBIERTAS Y UNA VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR EN FUNCIONARIO/A		Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.
1104	NOTIFICADOR/A-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	SERVICIOS ESPECIALES				C2	18	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR EN FUNCIONARIO/A		Notificaciones de actos administrativos y realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.
2101	JEFE POLICIA LOCAL	1	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICÍA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	EJECUTIVA	C1	18	OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, OCUPADA TEMPORALMENTE CON NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A INTERINO/A		Ejercer la jefatura inmediata del servicio de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del subinspector del Alcalde o de la Alcaldesa del municipio.	

2102	AGENTE POLICIA LOCAL	2	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICÍA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	C1	18	OPOSICIÓN	CONCURSO	CUBIERTA	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio.
3101	ARQUITECTO TÉCNICO	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	URBANISMO	FUNCIONARIAL	ADMIN GENERAL/ ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	26	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR EN FUNCIONARIO/A	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
3201	OFICIAL		URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área obras y mantenimiento
3202	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C1	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área de mantenimiento y servicios
3203	JARDINERO/A	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área de jardinería, obras de mantenimiento y servicios
3204	CONDUCTOR	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área de mantenimiento
3205	ENTERRADOR	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del servicio de cementerio

3206	CONSERJE	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	AP	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de los trabajos operativos del servicio de mantenimiento
3207	LIMPIADORA	2	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	AP	14	CONCURSO	CONCURSO	DOS PLAZAS VACANTES CUBIERTAS TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de los trabajos operativos del servicio de limpiezas
4101	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	CENTROS DEPENDIENTES	BIBLIOTECA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO/A	B	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Ejecución de las tareas en el ámbito de la biblioteca
4201	DIRECTOR/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIRECTOR/A	B	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio de la escuela infantil y en coordinación con los restantes responsables de servicios
4202	CUIDADOR/A	6	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	MONITOR/A	B	18	CONCURSO	CONCURSO	SEIS PLAZAS VACANTES, CUBIERTAS TEMPORALMENTE SUCEPTIBLES DE ESTABILIZAR	DOS PLAZAS COMPLETA Y CUATRO PLAZAS PARCIAL (57,14%)	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial de la escuela infantil
4203	LIMPIADOR/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	C2	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	PARCIAL (57,14%)	Realización de los trabajos operativos del servicio de limpieza de la escuela infantil
4204	COCINERO/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	C2	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	PARCIAL (80%)	Realización de la planificación y de los trabajos operativos del servicio de cocina de la escuela infantil

4301	DINAMIZADOR/A DEPORTES	1	CENTROS DEPENDIENTES	DEPORTES	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DINAMIZADOR	C1	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Organización, programación y desarrollo de actividades deportivas, colaboración y apoyo en el control y ejecución de tareas de administración propias del servicio.
------	------------------------	---	----------------------	----------	---------	-----------------	---------	------------------	-------------	----	----	----------	----------	-----------------------------------------------------------	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. RELACION DE PUESTOS A ESTABILIZAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO													
			ÁREA	DEPARTAMENTO	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN	JORNADA	PRINCIPALES FUNCIONES		
1103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	AUXILIAR					C2	18	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR EN FUNCIONARIO/A		Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.
1104	NOTIFICADOR/A-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	SERVICIOS ESPECIALES					C2	18	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR EN FUNCIONARIO/A		Notificaciones de actos administrativos y realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.
3101	ARQUITECTO TÉCNICO	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	URBANISMO	FUNCIONARIAL	ADMIN GENERAL/ ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	26	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR EN FUNCIONARIO/A		Assumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.		
3201	OFICIAL	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área obras y mantenimiento		
3202	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C1	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área de mantenimiento y servicios		
3203	JARDINERO/A	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área de jardinería, mantenimiento y servicios		
3204	CONDUCTOR	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del área mantenimiento		

Verificable en https://bop.dipujae.es

3205	ENTERRADOR	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C2	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de todo tipo de trabajos del oficio del servicio de cementerio
3206	CONSERJE	1	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	AP	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de los trabajos operativos del servicio de mantenimiento
3207	LIMPIADORA	2	URBANISMO, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	AP	14	CONCURSO	CONCURSO	DOS PLAZAS VACANTES CUBIERTAS TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Realización de los trabajos operativos del servicio de limpiezas
4101	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	CENTROS DEPENDIENTES	BIBLIOTECA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO/A	B	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Ejecución de las tareas en el ámbito de la biblioteca
4201	DIRECTOR/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIRECTOR/A	B	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio de la escuela infantil y en coordinación con los restantes responsables de servicios
4202	CUIDADOR/A	6	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	MONITOR/A	B	18	CONCURSO	CONCURSO	SEIS PLAZAS VACANTES, CUBIERTAS TEMPORALMENTE SUCEPTIBLES DE ESTABILIZAR	DOS PLAZAS COMPLETA Y CUATRO PLAZAS PARCIAL (57,14%)	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial de la escuela infantil
4203	LIMPIADOR/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	C2	14	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	PARCIAL (57,14%)	Realización de trabajos operativos del servicio de limpieza de la escuela infantil
4204	COCINERO/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	C2	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	PARCIAL (80%)	Realización de planificación y los trabajos operativos del servicio de cocina de la escuela infantil

4301	DINAMIZADOR/A DEPORTES	1	CENTROS DEPENDIENTES	DEPORTES	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DINAMIZADOR	C1	18	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE, CUBIERTA TEMPORALMENTE SUCEPTIBLE DE ESTABILIZAR	COMPLETA	Organización, programación y desarrollo de actividades deportivas, colaboración y apoyo en el control y ejecución de tareas de administración propias del servicio.
------	------------------------	---	----------------------	----------	---------	-----------------	---------	------------------	-------------	----	----	----------	----------	-----------------------------------------------------------	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2022/136 *Tablas Salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de la empresa "Cuatro Etiquetas, S.L.U."*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos.
EXPEDIENTE: 23/01/0109/2021.
CÓDIGO CONVENIO: 23100312012016.

Vista el Acta de fecha 29 de diciembre 2021, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para Cuatro Etiquetas, S.L.U. por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el período de 01/01/2022 a 31/12/2022, que ha tenido entrada en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de esta Delegación Territorial el día 30/12/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre),

Esta Delegación Territorial, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA FINAL DEL ACUERDO ALCANZADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA REVISIÓN DE LOS SALARIOS DEL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA QUATRO ETIQUETAS S.L.

En Andújar, siendo las 20:00 horas del 29 de diciembre de 2021, en las instalaciones de la empresa Quatro Etiquetas S.L. se reúnen las partes negociadoras de la empresa y que a continuación se relacionan:

Representante de la empresa:

Urbano Cortecero Cañadas.

Representantes de los trabajadores:

Enrique Camacho Prieto.
Salvador Garcia Pérez.
Fco. Javier Martínez Navas.
Cristian Contreras Del Moral.
Sergio Vigaray Siles.

Asesor:

Manuel Fernández Toribio.

ACUERDAN

Que después de las deliberaciones y negociaciones mantenidas a lo largo de las reuniones habidas desde el inicio de la negociación, en la fecha de hoy 29 de diciembre de 2021, se acuerda dar por finalizado el proceso negociador con acuerdo y aprobar la revisión salarial para el año 2022 con un incremento del 0,8 por ciento sobre los salarios del año 2021.

Esta revisión es aprobada por unanimidad de todos los representantes de los trabajadores y de la representación de la empresa Quatro Etiquetas S.L., por lo que, superándose en su consecuencia y lógicamente, la mayoría exigida en el artículo 89.3 del Estatuto de los Trabajadores, queda aprobado y fijada la revisión salarial para el año 2022 del Convenio Colectivo de la empresa Quatro Etiquetas S.L., que se adjunta como anexo a la presente Acta, firmado por todos los integrantes de la Comisión Negociadora asistentes a la reunión.

Igualmente, la Comisión Negociadora delega en el asesor D. Manuel Fernández Toribio para que presente en el registro administrativo correspondiente esta revisión salarial del Convenio Colectivo y firme cuantos documentos sean necesarios o realice cuantas acciones sean precisas para lograr la publicación del mismo en el Boletín Oficial que proceda.

En consecuencia, se procede a levantar la sesión en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, firmando todo el presente Acta y el texto del Convenio Colectivo en todas y cada una de sus páginas y por triplicado ejemplar.

Fdo. Urbano Cortecero Cañadas (RD).

Fdo. Enrique Camacho Prieto (RT).

Fdo. Salvador Garcia Pérez (RT).

Fdo. Javier Martinez Navas (RT).

Fdo. Cristian Contreras del Moral (RT).

Fdo. Sergio Vigaray Navas (RT).

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2022 (Revisión 0.80 por ciento)

Grupo	Salario base	Paga verano	Paga Navidad	Paga beneficios	Complemento lineal	Total bruto año
1	25.366.56	2.084.66	2.084.66	2.362.85	4.488.11	36.386.84
2	21.232.73	1.745.13	1.745.13	1.977.83	4.488.11	31.188.93
3	17.098.96	1.405.40	1.405.40	1.592.75	4.488.11	25.990.62
4	12.965.51	1.065.66	1.065.66	1.207.75	4.488.11	20.792.69
5	11.312.11	929,75	929,75	1.053.71	4.488.11	18.713.43
6	9.658.71	793.84	793.84	899.69	4.488.11	16.634.19
7	8.666.61	712.31	712.31	807.29	4.488.11	15.386.63
8	7.591.88	623.98	623.98	707.18	4.488.11	14.035.13
9	7.173.85	589.80	589.80	668.44	4.488.11	13.510.00

Jaén, 12 de enero de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.